



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 05 de Junio de 2023

VISTO:

El Proveído N° 1021-2023-SBCH/GG, de fecha 05 de Junio del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 550-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la SBCH, de fecha 01 de Junio del 2023, sobre la **Propuesta de los miembros del comité para proceso de selección para "construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos, el Angelus, en el cementerio El Carmen, P.J. 09 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"**, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 54-2023- P/SBCH, de fecha 05 de Mayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FEDATARIO PÚBLICO
22 JUN 2023

Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3," La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil".



QUINTO.- Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en la contrataciones. Y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular".



SEXTO.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 54-2023-P/SBCH, de fecha 05 de Mayo, se estipula aprobar el acuerdo de directorio respecto a la actualización del expediente técnico de la Obra " construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos, el Angelus, en el cementerio El Carmen, P.J. 09 de octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".



SÉTIMO.- Que, mediante el informe 550-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por ABG. Edgar Emerson Adrianzén Saona- Jefe de la Unidad de Logística, con fecha 01 de Junio del 2023, se estipula la propuesta de los miembros del comité de selección para "construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos, el Angelus, en el cementerio El Carmen, P.J. 09 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".



OCTAVO.- Que, mediante el proveído N° 1021-2023-SBCH-GG, emitido por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdova - Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 05 de Junio del 2023, se estipula trasladar al área de Asesoría Legal y en el marco de sus competencias, se elabore la propuesta del comité de selección para "construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos, el Angelus, en

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FE. ASISTENTE SUPLENTE

22 JUN 2023

el cementerio El Carmen, P.J. 09 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité para el proceso de selección para la “construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos, el Angelus, en el cementerio El Carmen, P.J. 09 de octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, siendo conformado por,



TITULARES:

- Gerencia de Ingeniería
ING. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez.....Presidente
- Sub Gerencia de Servicios Funerarios -
ABG. Carlos Emilio Heredia Tiparra1° Miembro
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -
ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.....2° Miembro



SUPLENTES:

- Gerencia de Ingeniería
ARQ. Carlos Gustavo Cabrejos UrdialesPresidente
- Sub Gerencia de Servicios Funerarios -
BACH. Victoria Castañeda Zamora.....1° Miembro
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -
LIC. Carmen del Milagro Reaño Villalobos.....2° Miembro



Sociedad de Beneficencia Chiclayo -
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

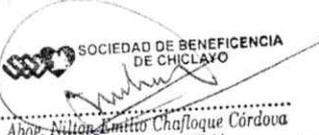
Pedro Ballena Saba
FIRMANTE SUPLENTE

22 JUN 2023

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección sobre la "construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos, el Angelus, en el cementerio El Carmen, P.J. 09 de octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", así como todas las áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO : DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
FELICITARIO SUPLENTE

22 JUN 2023

